



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

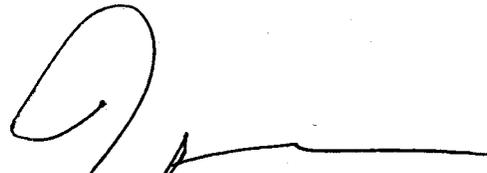
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA ESTHER VELASQUEZ ALFEREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00386 00

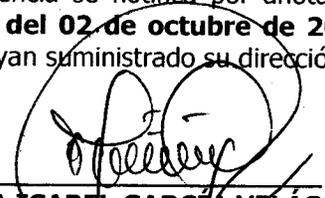
De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto en la Audiencia Inicial y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folios 182 a 188, contra la Sentencia proferida el 05 de septiembre de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 177 a 179).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

Finalmente, frente al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora (fol. 197 a 207), en el cual solicita la inaplicación de la sentencia de unificación jurisprudencial proferida por el Consejo de Estado el pasado 28 de agosto, en aquellos casos en que se demanda la reliquidación pensional por el personal docente beneficiario de la ley 91 de 1989, el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto por cuanto ya perdió competencia sobre el asunto al conceder el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 40 del 02 de octubre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaría</p> |
|---|